



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A PERSONAL MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 09 JUL 2018

DECRETO N° 4041



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 0119 de fecha 17.01.2017, Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la Potestad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" las materias que se indican.

CONSIDERANDO:

- I. Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Registra licencias médicas, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, a personal municipal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	N° LICENCIA	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Cartes Herrera Fabiola Marianela	3020969861-7	01	06-07-2018	06-07-2018
2	Lira Godoy Cristhian Leonardo	3020953100-3	30	08-07-2018	06-08-2018
3	Sura Sepúlveda Irma Priscila	3020932550-0	12	05-07-2018	16-07-2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en Contraloría General de la Republica, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JOSÉ LUIS ROJAS AGUILAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JLRA/PM/TV/CH/11

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)

